

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### CONSUEGRA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace publica notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Ayuntamiento de Consuegra, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Sanciones del Ayuntamiento de Consuegra, ante el cual les asiste el derecho de legar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, esta publicación será considerada propuesta de resolución (artículo 13.2 del Real Decreto 1398 de 1993, de 4 de agosto).

El pago de la multa deberá ingresarse en la caja del Ayuntamiento, ingreso o transferencia a la siguiente cuenta bancaria de la sucursal BBVA: 0182-4451-19-0201513981, a favor del Ayuntamiento de Consuegra, indicando el nombre, documento de identidad, número de expediente y matrícula del vehículo. El importe se reducirá el 50 por 100 si se hace efectivo el pago antes de que transcurra el plazo de veinte días naturales.

En caso de que la persona indicada no haya sido el conductor del vehículo o cuando el titular del mismo sea una persona jurídica, tienen el deber de identificar al mismo en el plazo indicado para formular alegaciones, advirtiéndole que en el caso de incumplir esta obligación sin causa justificada podrá ser sancionado según lo estipulado en la Ley 18 de 2009, de 23 de noviembre.

#### ANEXO

EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/CIF	MATRICULA	FECHA Y HORA	PRECEPTO	ART.	CUANTIA
6697	Andrés de la Plata Dones	03775771	6888DMB	02/11/2011 09:20	Estacionamiento prohibido	154-5B	70
7824	José Luis Doctor García	03822075	9378DBT	30/10/2011 17:15	Estacionar sobre la acera	94.2-E	200
6295	José Eugenio Montoya Caldera	03883578M	CR0336S	02/12/2011 12:05	Estacionamiento en zona carga y descarga	91.2.5G	200
6700	Ángel Ondaño Muñoz	50443839	6052DNT	06/12/2011	Estacionar delante de un Vado	94.2F-5X	70

Consuegra 10 de abril de 2012.- El Alcalde, Benigno Casas Gómez.

N.º I.-3110